

394 1

En atención a los muchos servicios que en el Régimen anterior han hecho gratuitamente al Estado los pueblos de Guarembaré, Ypané, Ytá y Yaguaron, contribuyentes y conduciendo a su corta maderas labra-

Vol: 256

Sección: historia

Nº : 14

Año: 1843

Decreto exceptuando a los pueblos de Guarembaré Ypané, Ytá, Yaguaron de la recaudación de frutos de invierno y de cuatropea.

Foj: 1

pp para la recaudación de frutos de invierno y de cuatropea. Circúlese en dichos pueblos la presente disposición, y devuélvase copia de su tenor en la forma acostumbrada, devuélvase por el último. Añación Junio diez de mil ochocientos cuarenta y tres = Carlos Antonio Lopez = Mariano Roque Alonso = Benito Estar tiner Parela: Secretario interno del Sup- Gob-^{mo}

1 Copia

En atención a los muchos servicios que en el Régimen anterior han hecho gratuitamente al Estado los pueblos de Guarambaré, Ypané, Ita y Jaguaron, contribuyendo y conduciendo a su corta maderas labradas y materiales de losa para las obras públicas de esta Capital, a más de las hilanzas encargadas en otros y también en la presente administración por cuenta de la Tesorería general: declara el Supremo Gobierno que los cuatro pueblos referidos quedan comprendidos en la excepción del artículo 15^o del decreto expedido en 4 de Mayo de 1811 para la recaudación de fisco en invierno y de cuatropéa. Circúlese en dichos pueblos la presente disposición, y deseándose copia de su tenor en la forma acostumbrada, devuélvase por el último. Añunció Junio diez de mil ochocientos cuarenta y tres = Carlos Antonio Lopez = Mariano Roque Alonso = Benito Estigarribia. Secretario interino del Sup^{mo} Gob^{no}.

145
Copia